

La Organización Autonómica de Enfermería y la Associació de Comares de la Comunitat Valenciana animan a denunciar posibles casos de intrusismo de las doulas

Se trata de un perfil, el de la doula, que no cuenta con ningún tipo de regulación en la legislación española, así como tampoco con formación reglada

REDACCIÓN

El Consejo de Enfermería de la Comunitat Valenciana (CECOVA), los colegios de Enfermería de Alicante, Castellón y Valencia y la Associació de Comares de la Comunitat Valenciana (ACCV) quieren llamar la atención sobre el peligro que puede suponer la intervención de las doulas en el proceso de gestación y parto de las embarazadas y posterior desarrollo del bebé en sus primeros meses de vida y animan a denunciar aquellas prácticas en este ámbito que puedan ser constitutivas de usurpación de funciones y competencias de las matronas y, por tanto, de un posible delito de intrusismo profesional.

Se trata de un perfil, el de la doula, que no cuenta con ningún tipo de regulación en la legislación española, así como tampoco con formación reglada alguna que respalde su actuación en un ámbito tan sensible como es el del embarazo, parto y puerperio y que para tener una cierta noción de en qué consisten hay que recurrir a las definiciones que se pueden encontrar en diferentes webs en Internet.

En ellas se las define como “asistente sin titulación oficial que proporciona información, apoyo físico y emocional a las mujeres durante el embarazo, el parto y el posparto”, “mujer, preferiblemente madre, experimentada en partos, que desea compartir su experiencia y sus conocimientos con otras madres. Proporciona información continuada y acompañamiento físico y emocional a la madre, antes, durante y justo después del parto” o “mujeres con experiencia en maternidad que prestan apoyo emocional y de todo tipo a las madres para que puedan criar a sus bebés de la mejor manera posible”, entre otras muchas.

Una circunstancia totalmente opuesta a lo que ocurre con las matronas, para las que la Orden SAS/1349/2009, de 6 de mayo, aprueba y publica el programa formativo de su especialidad como enfermeras Obstétrico-Ginecológicas (Matronas).

La citada orden define a las matronas en su apartado 3 como “El profesional sanitario que, con una actitud científica responsable y utilizando los medios clínicos y tecnológicos adecuados al desarrollo de la ciencia en cada momento, proporciona una atención integral a la salud sexual, reproductiva y maternal de la mujer, en su facetas preventiva, de promoción y de atención y recuperación de la salud, incluyendo así mismo la atención a la madre, en el diagnóstico, control y asistencia del embarazo, parto y puerperio normal y la atención al hijo recién nacido sano, hasta el 28 día de vida”.

Por ello, los colegios de Enfermería y el CECOVA y la ACCV hacemos un llamamiento tanto a los profesionales de Enfermería como a la población en general para que comuniquen a las entidades colegiales cualquier práctica que pueda ser constitutiva de usurpación de funciones y competencias de las matronas, teniendo en cuenta que el perfil competencial de las mismas a tenor de la Orden SAS/1349/2009 las capacita para:

- a) Participar y, en su caso, liderar y dinamizar programas de salud materno-infantil, atención a la mujer y de salud sexual y reproductiva.
- b) Prestar atención al binomio madre-hijo en el diagnóstico, control y asistencia durante el embarazo, auxiliándose de los medios clínicos y tecnológicos adecuados.
- c) Prestar atención al binomio madre-hijo en el diagnóstico, control y asistencia durante el parto, auxiliándose de los medios clínicos y tecnológicos adecuados.
- d) Prestar atención al binomio madre-hijo en el diagnóstico, control y asistencia durante el puerperio, auxiliándose de los medios clínicos y tecnológicos adecuados.
- e) Prestar atención al neonato dirigida a favorecer los procesos de adaptación y detectar precozmente las situaciones de riesgo.
- f) Detectar precozmente los factores de riesgo y problemas de salud en el binomio madre-hijo durante el embarazo, parto y puerperio, llevando a cabo actividades de diagnóstico, control, derivación y seguimiento de los mismos, y, en caso necesario, tomar las medidas de urgencia oportunas.
- g) Realizar una adecuada educación para la salud a la mujer, familia y comunidad identificando las necesidades de aprendizaje en relación con la salud materno-infantil, la salud sexual, reproductiva y en el climaterio, llevando a cabo los diferentes programas educativos relacionados con las necesidades detectadas.
- h) Realizar consejo afectivo sexual y consejo reproductivo a la mujer, jóvenes y familia.
- i) Promover una vivencia positiva y una actitud responsable de la sexualidad en la población y asesorar en materia de anticoncepción.
- j) Realizar actividades de promoción, prevención y colaborar en las actividades de asistencia y recuperación de la salud sexual, reproductiva y del climaterio de la mujer.
- k) Detectar en la mujer factores de riesgo genético y problemas ginecológicos, para derivar, en su caso al profesional competente.
- l) Aplicar los principios del razonamiento clínico, detección de problemas, toma de decisiones, plan de actuación y cuidados y evaluación, adecuados a las diferentes situaciones clínicas en el ámbito de actuación de la matrona.
- m) Establecer una comunicación efectiva con la mujer, familia y grupos sociales.
- n) Trabajar y comunicarse de forma efectiva con el equipo de salud.
- o) Ejercer la profesión de matrona de forma ética en base a la legislación vigente y asumir la responsabilidad derivada de sus actuaciones.
- p) Asesorar sobre la legislación vigente encaminada a proteger los derechos de la mujer y su familia.
- q) Gestionar las actividades y recursos existentes en el ámbito de la atención de salud materno-infantil y la atención de salud sexual y reproductiva.
- r) Emitir los informes necesarios y registrar de forma efectiva las actividades realizadas.
- s) Llevar a cabo actividades docentes dirigidas a las propias matronas y otros profesionales de la salud, en cualquiera de sus niveles.
- t) Desarrollar actividades de investigación encaminadas a la mejora continua de la actividad profesional, y por tanto, del nivel de salud de la mujer y del recién nacido.
- u) Realizar una práctica clínica basada en la evidencia científica disponible.
- v) Mantener actualizadas las competencias profesionales.
- w) Liderar y desarrollar la especialidad mediante el compromiso profesional.